

REPUBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Importación				Privada		500											
1. Año Espacio reservado para la DIAN					4. Número de formulario														
NO DILIGENCIABLE																			
Importador	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)				6. DV.		11. Apellidos y nombres o razón social												
	13. Dirección				15. Teléfono			12. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto.	17. Cód. Ciudad/Municipio									
Declarante	24. Número de Identificación Tributaria (NIT)				25. DV.		26. Razón social del declarante autorizado			27. Tipo usuario	28. Cód. Usuario								
	29. Número documento de identificación				30. Apellidos y nombres														
31. Clase importador	32. Tipo declaración		33. Cód.	34. No. Formulario anterior		35. Año	Mes	Día	36. Cód. Admón.	37. Declaración de exportación No.	38. Año	Mes	Día	39. Cód. Admón.					
40. Cód. Lugar ingreso de las mercancías		41. Cod. Depósito		42. Manifiesto de carga No.		43. Año	Mes	Día	44. Documento de transporte No.		45. Año	Mes	Día						
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior									47. Ciudad		48. Cód. País exportador								
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior							50. E-mail												
51. No. de factura		52. Año	Mes	Día	53. Cód. País procedencia	54. Cód. Modo transporte	55. Código de bandera	56. Cód. Dpto. destino	57. Empresa transportadora		58. Tasa de cambio \$ cvs.								
S	59. Subpartida arancelaria		60. Cód. complementario		61. Cód. suplementario		62. Cód. Modalidad		63. No. Cuotas o meses		64. Valor cuota USD		65. Periodicidad del pago de la cuota		66. Cód. País origen	67. Cód. Acuerdo			
	68. Forma de pago de la importación		69. Tipo de importación		70. Cód. País compra		71. Peso bruto kgs. dcms.		72. Peso neto kgs. dcms.		73. Código embalaje		74. No. Bultos		75. Subpartidas		76. Cód. Unidad comercial	77. Cantidad dcms.	
78. Valor FOB USD			79. Valor fletes USD			Autoliquidación		Concepto		%		Base		Total liquidado pesos (\$)		Total a pagar con esta declaración pesos (\$)		Total liquidado dólares (USD)	
80. Valor seguros USD			81. Valor otros gastos USD					Arancel		92		93		94		95		96	
								I. V. A.		97		98		99		100		101	
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD			83. Ajuste valor USD					Salvaguardia		102		103		104		105		106	
								Derechos compensatorios		107		108		109		110		111	
								Derechos antidumping		112		113		114		115		116	
84. Valor aduana USD		85. Cód. Reg. o licencia		86. Número		Sanción		117		118		119		120					
87. Cód. oficina		88. Año		89. Programa No.		90. Cód. Interno del producto		Rescate		121		122		123		124			
										Total		125						126	
91. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros). Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario.																			
127. Valor pagos anteriores					128. Recibo oficial de pago anterior No.					129. Fecha					AAAA	MM	DD		
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera					131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores					132. No. Aceptación declaración									
										133. Fecha					AAAA	MM	DD		
134. Levante No.				135. Fecha		Firma funcionario responsable				136. Nombre									
										137. C.C. No.									
Firma declarante				997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)						980. Pago total \$									
				NO DILIGENCIABLE						996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)									
				Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario															
Original: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales										20075090000001									

IMPORTANTE: SI USTED VA A DILIGENCIAR ESTA CARA DEL FORMULARIO, POR FAVOR INSERTE PAPEL CARBON

91. Continuación descripción de las mercancías **(NO** inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros).

Espacio para uso exclusivo de la entidad recaudadora

El formulario "Declaración de Importación" es el documento prescrito por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para ser utilizado en la declaración del Régimen de Importación. Su diligenciamiento no deberá realizarse a mano. Las casillas correspondientes a valores que no se diligencien se llenarán con ceros. Cuando una casilla no contenga información debe ser anulada por quien diligencie el formulario colocando en ella tantas "X" como espacios deba llenar. Para diligenciar los códigos, se debe consultar la cartilla de instrucciones "Declaración de Importación, Andina del Valor y Exportaciones". Los casos no contemplados aquí deberán consultarse en las normas legales vigentes y en la cartilla antes señalada.

1. **Año:** Diligencie el año de la presentación de la declaración en la administración correspondiente. Está conformado por cuatro dígitos. Ej.: 2007.
4. **Número de formulario:** Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios.
Nota: Recuerde que usted NO puede imprimir formularios en blanco desde la página web de la DIAN para su posterior diligenciamiento. Tampoco debe usar formularios fotocopados. En estos casos o cuando se utilicen formularios no oficiales, la DIAN se reserva el derecho de asignar un número que haga único el formulario respectivo.
5. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al importador por la DIAN sin el dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras. Si es extranjero, diplomático, misión diplomática o técnica o sujetos a la modalidad de menajes que carezcan de NIT, indique el número de documento de identidad, pasaporte o número que acredita la misión.
Nota: Para quienes no están inscritos en el RUT consigne en las casillas 13 y 15 la información correspondiente al domicilio que tenga en Colombia, o en su defecto consigne los datos de su domicilio en el exterior no diligenciando en este caso las casillas 16 y 17.
6. **Dígito de verificación (DV):** Incorpore el dígito de verificación del NIT asignado previamente por la DIAN. Si carece de NIT no diligencie esta casilla.
11. **Apellidos y nombres o razón social:** Indique los apellidos y nombres o razón social del importador tal como los registró en el RUT. Si es extranjero, diplomático, misión diplomática o técnica o sujetos a la modalidad de menajes que carezcan de inscripción en el RUT, señale los apellidos y nombres o razón social tal como aparecen en el documento de identidad, pasaporte o documento que acredita la misión.
13. **Dirección:** Registre la dirección del domicilio comercial del importador, tal y como se diligenció en el RUT.
15. **Teléfono:** Registre el número telefónico del domicilio fiscal del importador, tal y como se registró en el RUT.
12. **Código de administración:** Indique el código de la administración donde se encuentre la mercancía o en la cual se tramitará la importación si se trata de declaración anticipada.
16. **Código departamento:** En esta casilla indique el código del departamento al cual pertenece el municipio del domicilio fiscal del importador correspondiente al sistema de codificación para departamentos y municipios del territorio nacional generado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE. (Consulte los códigos en la cartilla de instrucciones Declaración de Importación, Andina del Valor y Exportación).
17. **Código Ciudad/Municipio:** Indique el código del municipio del domicilio fiscal del importador de acuerdo al sistema de codificación para departamentos y municipios del territorio nacional generado por el DANE. El código del municipio está conformado por tres dígitos. Consulte los códigos en la parte final de la cartilla de instrucciones Declaración de Importación, Andina del Valor y Exportación.
24. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Indique el número correspondiente al NIT del declarante previamente asignado por la DIAN. Si es extranjero, diplomático, misión diplomática o técnica o sujetos a la modalidad de menajes que carezcan de NIT indique el número de documento de identidad, pasaporte o número que acredita la misión.
25. **Dígito de verificación (DV):** Incorpore el dígito de verificación del NIT asignado previamente por la DIAN. Si carece de NIT no diligencie esta casilla.
26. **Razón social del declarante autorizado:** Indique el nombre, razón social o denominación social de la SIA, UAP, ALTEX, con su respectivo código si a ello hubiere lugar, o el nombre de la persona jurídica o natural cuando la importación a realizar individualmente no supere el valor FOB de cinco mil dólares (USD 5.000) de los Estados Unidos de Norteamérica y corresponda a la jurisdicción de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, o de mil dólares (USD 1.000,) de los Estados Unidos de Norteamérica y corresponda a las demás jurisdicciones del país.
27. **Tipo de usuario:** Relacione el número que corresponda a la identificación del tipo de usuario registrado en la casilla 54 del RUT. En caso de haberse registrado con más de un código señale el que corresponda a la calidad con que actúa en esta declaración.
28. **Código de usuario:** En el evento en que el declarante tenga la calidad de UAP, ALTEX o SIA, relacione el código asignado por la DIAN. Cuando el usuario aduanero permanente y el usuario altamente exportador actúe a través de una Sociedad de Intermediación Aduanera se deberá anotar única y exclusivamente el código de la SIA.
29. **Número de documento de identificación:** Indique el número de identificación de la persona que suscribe la declaración.
30. **Apellidos y nombres:** Apellidos y nombres de la persona que actúa directamente o en representación de una persona jurídica y que suscribe la declaración. En caso de SIAS, UAPS o ALTEX deberá señalarse los apellidos y nombres de quien actúa como representante.
31. **Clase de importador:** Registre "01" si el importador es empresa mixta, "02" si es empresa privada y "03" si el importador es empresa pública.
32. **Tipo de declaración:** Señale el tipo de declaración de importación (Inicial, legalización, anticipada, corrección o modificación).
33. **Código:** Indique el código del tipo de declaración así:
1. Inicial 4. Corrección
2. Legalización 5. Modificación
3. Anticipada
34. y 35. **No. Formulario anterior y fecha:** Cuando la declaración presentada corresponda a una corrección, modificación o legalización, deberá consignarse en esta casilla el número que aparece registrado en la casilla 4 del formulario anterior. Cuando la declaración anterior haya sido presentada y aceptada antes del 2004, indique el número del adhesivo colocado por la entidad recaudadora.
36. **Código administración:** Indique el código de la administración donde se presentó la declaración anterior.
37. y 38. **Declaración de exportación y fecha:** Cuando la declaración de importación se encuentra precedida de una declaración de exportación deberá indicarse el número y fecha de la declaración de exportación.
39. **Código administración:** Registre el código de la administración en la cual presentó la declaración de exportación.
40. **Código lugar de ingreso de las mercancías:** Indique el código de la ciudad de ingreso de la mercancía al territorio aduanero nacional. Si la mercancía se encuentra en zona franca, anote el código de la administración de la jurisdicción aduanera de la zona franca. Para esta casilla utilice la siguiente tabla:

Arauca	AUC	Inírida	INI	Puerto Carreño	PCR
Barranquilla	BAQ	Ipiales	IPÍ	Riohacha	RCH
Bogotá	BOG	Leticia	LET	San Andrés	ADZ
Bucaramanga	BGA	Maicao	MAI	Santa Marta	SMR
Buenaventura	BUN	Manizales	MZL	Tumaco	TCO
Cali	CLO	Medellín	MDE	Turbo	TRB
Pereira	PEI	Valledupar	VUP	Cartagena	CTG
Puerto Asís	PUU	Yopal	YOP	Cúcuta	CUC
Cartago	CAR				

41. **Código depósito:** Indique el código del depósito en el cual está la mercancía. En los casos de declaración anticipada o iniciales con entrega directa, registre el código correspondiente.
42. y 43. **Manifiesto de carga y fecha:** Indique el número y fecha del manifiesto de carga. Cuando la declaración sea anticipada, este campo se diligenciará después de presentada en el banco y antes de entregarse a la administración.
44. y 45. **Documento de transporte y fecha:** Señale el número del documento de transporte y la fecha, el cual debe estar relacionado en el manifiesto de carga indicado en la casilla 42. Cuando la declaración sea anticipada, este campo se diligenciará después de presentada en el banco y antes de solicitar el levante a la administración. En todos los casos debe indicarse como fecha del documento de transporte, la correspondiente a la fecha de expedición del documento de transporte suscrito en el puerto de origen. En el caso de mercancía consolidada debe indicarse la fecha correspondiente a la expedición del documento de transporte hijo suscrito en el puerto de origen.
46. **Nombre del exportador o proveedor en el exterior:** Indique apellidos y nombres o razón o denominación social del exportador o proveedor en el exterior.
47. **Ciudad:** Indique el nombre de la ciudad del exportador o proveedor de la mercancía.
48. **Código país exportador:** Señale el código del país del exportador o proveedor de la mercancía según la codificación utilizada para la casilla 53.
49. **Dirección exportador o proveedor en el exterior:** Registre la dirección del exportador o proveedor de la mercancía en el exterior.
50. **Dirección de correo electrónico (E-mail / Fax):** Registre la cuenta empresarial del exportador o proveedor en el exterior, en caso de no contar con ella, registre el número de fax.
51. y 52. **No. de factura y fecha:** Indique el número de la factura y la fecha de la misma que es documento soporte de la declaración. Si hay más de una factura relacionelas en la casilla descripción.
53. **Código país procedencia:** Indique el código del país en donde fue embarcada la mercancía. Casilla de obligatorio diligenciamiento. Ver cartilla Declaración de Importación Andina del Valor y Exportación.
54. **Código modo de transporte:** Indique el código del modo de transporte utilizado para la introducción de la mercancía al país. Ver cartilla Declaración de Importación Andina del Valor y Exportación.
55. **Código bandera:** Indique el código de la bandera del medio de transporte. Ver en la cartilla Declaración de Importación Andina del Valor y Exportación la relación de los códigos de los países que corresponden a los establecidos para el diligenciamiento de la casilla 53 del formulario.
56. **Código departamento destino:** Indique el código del departamento (o zona) al cual se destinarán las mercancías.
57. **Empresa transportadora:** Registre el nombre o razón o denominación social de la empresa que transportó la mercancía al país.
58. **Tasa de cambio:** Registre la tasa de cambio representativa del mercado que informe la Superintendencia Bancaria para el último día hábil de la semana anterior a la cual se presente la declaración de importación. Utilice dos decimales.

Sólo podrá incluirse una (1) subpartida arancelaria por declaración, la cual puede estar amparada por uno o diferentes Registros o Licencias de Importación, pero comprendidas en un mismo documento de transporte.

Las casillas correspondientes a PESO BRUTO y PESO NETO Y CANTIDAD se distribuirán de manera proporcional a lo declarado conforme a lo establecido en la cartilla de instrucciones para el diligenciamiento de la Declaración de Importación, Andina del Valor y Exportación. Estas casillas se diligencian hasta con dos decimales y los valores en pesos colombianos (\$) de las casillas que corresponden a AUTOLIQUIDACION y PAGOS, deben diligenciarse sin decimales, eliminando los centavos si los hubiere.

- S. Casilla prediligenciada
59. **Subpartida arancelaria:** Indique la subpartida arancelaria por la cual se clasifica la mercancía que se está declarando, con los diez (10) dígitos registrados para ella en el arancel de aduana.
60. **Código Complementario:** De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 657, indique el código establecido por la autoridad competente para la identificación de productos sujetos a la aplicación de una medida comunitaria específica.
Nota: Diligenciamiento sujeto a asignación de código por autoridad competente.
61. **Código Suplementario:** De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 657, indique el código establecido por la autoridad competente para la identificación de productos sujetos a la aplicación de una medida nacional específica.
Nota: Diligenciamiento sujeto a asignación de código por autoridad competente.
62. **Cód. Modalidad:** Registre el código correspondiente a la modalidad bajo la cual se va a realizar la importación. Consulte capítulo IV de la cartilla de instrucciones de la Declaración de Importación Andina del Valor y Exportación.
63. **No. de cuotas o No. de meses:** Indique el número de cuotas en que se va efectuar el pago de tributos aduaneros. En la importación temporal a largo plazo y en la importación temporal de las mercancías en arrendamiento y leasing, los tributos aduaneros se liquidarán en cuotas semestrales iguales por el término de permanencia de la mercancía. Si este término de permanencia es superior a cinco (5) años con la última cuota se deberán pagar los saldos de los tributos aduaneros aún no cancelados. En los casos de importaciones temporales a corto plazo, indicar el número de meses de permanencia de la mercancía en el territorio aduanero nacional, bajo esta modalidad. Cuando se trate de una prórroga, sólo registre el número de meses que corresponda a la prórroga.
64. **Valor cuota USD:** Diligencie únicamente cuando se trate de importación temporal a largo plazo o importación temporal de mercancías en arrendamiento o leasing. Indique el valor de la cuota en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
65. **Periodicidad del pago de la cuota:** Diligencie únicamente cuando se trate de una importación temporal de largo plazo o de importación temporal de mercancías en arrendamiento o leasing. 6 = semestral.
66. **Código país de origen:** Indique el código del país en donde fueron producidas, cultivadas, manufacturadas, elaboradas o extraídas las mercancías objeto de importación. Esta casilla es de obligatorio diligenciamiento. Ver en la cartilla Declaración de Importación Andina del Valor y Exportación la relación de los códigos de los países que corresponden a los establecidos para el diligenciamiento de la casilla 53 del formulario.
67. **Código acuerdo:** Registre el código del acuerdo o convenio en virtud del cual el importador solicita un tratamiento preferencial.
68. **Forma de pago de la importación:** Indicar el código que corresponda a la forma de pago de la importación, conforme a la tabla señalada en la cartilla instrucciones Declaración de Importación Andina del Valor y Exportación.
69. **Tipo de importación:** Indique el código del tipo de importación de acuerdo a la tabla señalada en la cartilla de instrucciones Declaración de Importación Andina del Valor y Exportación.
70. **Código país de compra:** Señale el código del país en el cual se realizó la operación de compra de la mercancía. Ver en la cartilla Declaración de Importación Andina del Valor y Exportación la relación de los códigos de los países que corresponden a los establecidos para el diligenciamiento de la casilla 53 del formulario.
71. **Peso bruto kilogramos:** Registre el peso en kilogramos de la mercancía declarada incluyendo el peso de su empaque.
72. **Peso neto kilogramos:** Indique en kilogramos el peso de la mercancía declarada, una vez deducido el peso de su empaque.
73. **Código de embalaje:** Registre el código correspondiente al tipo de empaque en que se transporta la mercancía.
74. **No. de bultos:** Consigne el número total de bultos a declarar, aunque corresponda a varias subpartidas.

75. **Subpartidas:** Registre en este espacio "1", si todos los bultos que se van a declarar corresponden a la misma Subpartida. De lo contrario, señale el total de subpartidas que conllevan a declarar la totalidad de carga contenida en el documento de transporte.
76. **Cód. Unidad comercial:** Indique el código de la unidad comercial utilizada que corresponda a la indicada en la respectiva subpartida del arancel de aduanas según Resolución del Director de la DIAN. Consultar los códigos que figuran en la cartilla de instrucciones de la Declaración de Importación Andina del Valor y Exportación.
77. **Cantidad:** Registre el número total de unidades comerciales de la mercancía contenida en los bultos, correspondientes a esta declaración.
78. **Valor FOB USD:** Indique en dólares el valor FOB (No incluye fletes, seguros u otros gastos) de la mercancía declarada, correspondiente a la subpartida arancelaria consignada en esta declaración. Dicho valor generalmente coincide con el registrado en la factura comercial. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
79. **Valor fletes USD:** Registre el valor en dólares de los fletes correspondientes a la mercancía declarada. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
80. **Valor seguros USD:** Indique el valor en dólares de los seguros correspondientes a la mercancía declarada. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
81. **Valor otros gastos USD:** Registre el valor en dólares de otros gastos causados en el exterior relacionados con la mercancía declarada. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
82. **Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD:** Registre la sumatoria de las casillas 79 Valor fletes USD, 80 Valor seguros USD y 81 Valor otros gastos USD. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
83. **Ajuste valor USD:** Relacionar la sumatoria de los valores que deben adicionarse o deducirse al precio pagado o por pagar, expresado en términos FOB e indicado en la factura en los casos en que de acuerdo a las normas legales se requiera realizarlos para determinación del valor en aduana de la mercancía. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello. Cuando el valor sea a deducir se deberá anteponer al valor relacionado el signo menos (-).
84. **Valor en Aduana USD:** Corresponde al valor FOB de la mercancía adicionado con el valor de los fletes, seguros y otros gastos y con el valor del ajuste, si lo hubiere. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
85. **Código registro o licencia:** Marque (R) si se trata de Registro, (L) si se trata de Licencia, (A) si es Licencia anual o (V) si es una importación efectuada al amparo de un contrato o programa de sistemas especiales de importación – exportación antes del 1º de Diciembre de 2005.
86. **Número:** Señale el número de aprobación del registro o licencia de importación.
87. **Cód. Oficina:** Indique los dos dígitos de la Oficina del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
88. **Año:** Registre los cuatro dígitos del año de expedición del registro o licencia de importación, otorgado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
89. **Programa número:** Diligencie únicamente cuando se esté declarando una mercancía bajo la modalidad de importación en desarrollo de sistemas especiales de importación – exportación, indicando el número del programa autorizado.
90. **Cód. Interno del producto:** Diligencie únicamente cuando se esté declarando una mercancía bajo la modalidad de importación en desarrollo de sistemas especiales de importación – exportación, y corresponda a un programa de materias primas, anotando el número del código interno del producto, entendido este como materias primas e insumos, tal y como se identificará la mercancía importada en el cuadro insumo producto.
91. **Descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros):** Debe iniciar su diligenciamiento indicando y detallando la marca, seriales y números que la identifiquen de manera clara y precisa de forma que la tipifique y singularice. Si el espacio resulta insuficiente para describir las mercancías, se colocará la nota "continúa al respaldo" y se completará en el reverso del formulario (En todas sus copias). Cuando las mercancías correspondan a los denominados sets o kits, juegos o conjuntos que contienen varias mercancías piezas o elementos que conforman un todo en una misma unidad de empaque, por ejemplo herramientas o instrumentales, botiquines, estuches, juegos, etc, se debe tener en cuenta que para estos casos el código de unidad comercial (casilla 76) será "u" (unidades o artículos) y en la cantidad (casilla 77) deberá relacionarse el número de sets o kits, juegos o conjuntos declarados y no las unidades contenidas de cada uno).
- Autoliquidación**
- 92., 93. y 94. **Arancel:** En la casilla 92 registre la tarifa de la subpartida arancelaria declarada. Esta tarifa se multiplica por la "Base arancel" casilla 93, la cual está constituida por el valor en aduana USD registrado en la casilla 84 convertido a pesos colombianos con la "Tasa de cambio" registrada en la casilla 58, resultado que se coloca en el campo "Total liquidado", casilla 94.
95. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Arancel:** Registre el valor total que corresponda a la casilla "Total liquidado arancel" si el valor "Total liquidado" es igual al valor "Total a pagar con esta declaración, arancel", se deberá registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
96. **Total liquidado con esta declaración dólares (USD) - Arancel:** El total liquidado se obtiene de trasladar el valor registrado en la casilla 84 "Valor aduana USD" a la casilla 93 "Base arancel" y multiplicarlo por el porcentaje de la casilla 92 "Tarifa arancel"; en este evento no deben diligenciarse las casillas 94 y 95. Esta liquidación se efectúa cuando se trate de importaciones temporales de largo plazo o de mercancía importada en arrendamiento, la cual debe ir expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 97., 98. y 99. **I.V.A.:** Se registra la tarifa de impuesto a las ventas de la subpartida arancelaria declarada. Este porcentaje es factor que multiplica la sumatoria del valor registrado en la casilla 93, "Base arancel" más la casilla 94 "Total liquidado \$, arancel". Efectuada esta operación, se obtiene el valor del IVA.
100. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - IVA:** Registre el valor total que corresponda a la casilla "Total liquidado IVA". Si el valor "Total liquidado" es igual al valor "Total a pagar con esta declaración, IVA", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
101. **Total liquidado con esta declaración dólares (USD) - IVA:** El total liquidado se obtiene de trasladar el valor registrado en la casilla 84 "Valor aduana USD" a la casilla 98 "Base IVA" y adicionarle el valor de la casilla 96 "Total liquidado arancel USD", resultado que se multiplica por el porcentaje del IVA de la Casilla 97; en este evento no deben diligenciarse las casillas 99 y 100. Esta liquidación se efectúa cuando se trate de importaciones temporales de largo plazo o de mercancía importada en arrendamiento, la cual debe ir expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 102., 103. y 104. **Salvaguardia:** Liquide las medidas de salvaguardia si hay lugar a ello.
105. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Salvaguardia:** Se refiere al monto realmente pagado por medidas de salvaguardia. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
106. **Total liquidado con esta declaración dólares (USD) - Salvaguardia:** Registre en esta casilla el valor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de la salvaguardia, en los eventos en que se trate de importaciones temporales de largo plazo o de mercancía importada en arrendamiento.
- 107., 108. y 109. **Derechos Compensatorios:** Liquide los derechos compensatorios si hay lugar a ello.
110. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Derechos Compensatorios:** Se refiere al monto realmente pagado por derechos compensatorios. Si el valor total

liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.

111. **Total liquidado con esta declaración dólares (USD) - Derechos Compensatorios:** Registre en esta casilla el valor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de los derechos compensatorios, en los eventos en que se trate de importaciones temporales de largo plazo o de mercancía importada en arrendamiento.
- 112., 113. y 114. **Derechos Antidumping:** Liquide los derechos antidumping, si hay lugar a ello.
115. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Derechos Antidumping:** Se refiere al monto realmente pagado por derechos antidumping. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
116. **Total liquidado con esta declaración dólares (USD) - Derechos Antidumping:** Registre en esta casilla el valor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de derechos antidumping, en los eventos en que se trate de importaciones temporales de largo plazo o de mercancía importada en arrendamiento.
- 117., 118. y 119. **Sanción:** Liquide de acuerdo al tipo de sanción aplicable de conformidad a la normatividad vigente.
120. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Sanción:** Se refiere al monto realmente pagado por concepto de sanción.
- 121., 122. y 123. **Rescate:** Consigne el valor que corresponda de acuerdo con el porcentaje establecido en la norma vigente.
124. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Rescate:** Se refiere al monto realmente pagado por concepto de rescate. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración por rescate", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
125. **Total liquidado pesos (\$):** Registre la sumatoria de las casillas 94, 99, 104, 109, 114, 119 y 123.
126. **Total liquidado dólares (USD):** Registre la sumatoria de las casillas 96, 101, 106, 111 y 116.
127. **Valor pagos anteriores:** Esta casilla sólo se diligencia cuando con otras declaraciones o recibos oficiales de pago se hubieren efectuado pagos por concepto de la mercancía declarada.
Nota: Cuando se requiera diligenciar una declaración precedida de una inicial con pago y levante parcial, en la nueva declaración esta casilla se diligenciará relacionando solamente el valor que se pretenda aplicar a la declaración de corrección o legalización.
128. y 129. **No. Recibo oficial de pago anterior y fecha:** Registre el número del adhesivo del recibo oficial de pago "Tributos Aduaneros y Sanciones Cambiarias", fecha de pago, en el cual conste el pago del valor registrado en la casilla 980 cuando se hagan pagos con títulos. Si el pago consta en su totalidad en una declaración anterior (Casilla 34), deje en blanco esta casilla. Si no se han realizado pagos anteriores por la mercancía que se refiere esta declaración deje en blanco esta casilla.
130. **Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera:** Campo reservado para anotar los resultados de la inspección aduanera, consignar faltantes, averías de mercancías o levantes parciales y datos como número de auto y acta de inspección y la fecha.
131. **Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores:** Esta casilla sólo se diligenciará para las declaraciones de importación con franquicia presentadas por los beneficiarios del régimen de diplomáticos, consagrado en el Decreto 2148 de 1991 con sus adiciones y/o modificaciones, una vez se presente y acepte la declaración de importación ante la administración y en las entidades recaudadoras.
132. y 133. **Aceptación declaración y fecha:** Espacio reservado para la administración, el depósito habilitado o declarante, según corresponda, en el cual se consignará el número de aceptación que asigne el respectivo sistema informático aduanero. De igual manera, se relacionará el año, mes y día en el cual se haya aceptado la declaración de importación.
134. y 135. **No. Levante y fecha:** En este campo se registrará el número de Levante que asigne el respectivo sistema informático aduanero o el funcionario competente. Igualmente, debe registrarse el año, mes y día en que se autoriza el levante.
- Firma responsable:** Campo destinado para que el empleado del depósito habilitado, el declarante o el funcionario competente firme el levante.
136. **Nombre:** En este campo se registrará claramente el nombre de la persona encargada de diligenciar el levante de la mercancía.
137. **C.C. No.:** En este campo se indicará el número de cédula de ciudadanía de la persona que firma el levante.
- Firma del declarante:** Firma de la persona natural que suscribe la declaración como importador o como declarante autorizado.
980. **Pago total \$:** Registre el valor a pagar, el cual corresponde a la sumatoria de las casillas Total a pagar arancel (Casilla 95), Total a pagar IVA (Casilla 100), Total a pagar salvaguardia (105), Total a pagar derechos compensatorios (110), Total a pagar derechos antidumping (115), Total a pagar sanción (120) y Total a pagar rescate (124).
996. **Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo).**
997. **Espacio exclusivo para el timbre y sello de la entidad recaudadora. (Fecha efectiva de la transacción).**
- Nota 1:** Para un mejor diligenciamiento del formulario, se recomienda consultar la cartilla de importación, exportación y andina del valor.
- Nota 2:** Recuerde que el NIT es el único documento válido de identificación ante la DIAN.